



**RESOLUCIÓN No. 0554**  
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone Sanción por Extemporaneidad, al contribuyente CORPORACION NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, establecimiento ubicado en la CL 38AS 39 062, código 19168

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 062 de diciembre de 2008, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el contribuyente CORPORACION NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, identificado con NIT. 900.163.614, establecimiento ubicado en la CL 38AS 39 062 presentó extemporáneamente su declaración de Industria y Comercio del año 2010 de conformidad con el artículo 400 del Acuerdo 062 de diciembre de 2008, Estatuto Tributario Municipal de Envigado.
- B. Que el artículo 15 del Acuerdo 008 del 6 de abril de 2011 que modifica el Estatuto Tributario Municipal establece que las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten sus declaraciones tributarias en forma extemporánea y posterior al emplazamiento, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cuatro por ciento (4%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria.
- C. Que el artículo 525 del Acuerdo Municipal 062 de 2008, establece que los contribuyentes que no hayan cancelado los impuestos oportunamente, deberán pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO al contribuyente CORPORACION NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, en la suma mensual de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$148.400), igualmente se liquida el valor de AVISOS Y TABLEROS en la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$22.300).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SANCIONAR por Extemporaneidad y por una sola vez, en la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$628.200), a favor del fisco municipal, suma que será cobrada en el mes de febrero de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor del excedente dejado de percibir entre enero y diciembre de 2011, por la suma de \$698.400 será cobrado en el mes de febrero de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor de los intereses, corresponden a la suma de \$130.400 que será cobrado en el mes de febrero de 2012.

**Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez**

Carrera 42 Sur 35 Piso 3 - PBX. 339 40 24  
hacienda@envigado.gov.co

[www.envigado.gov.co](http://www.envigado.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0554**  
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone Sanción por Extemporaneidad, al contribuyente CORPORACION NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, establecimiento ubicado en la CL 38AS 39 062, código 19168

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GIRLESA MESA MEDINA**  
Secretaria de Hacienda Municipal

EL NOTIFICADO Iris A. Lopez. FECHA 08-02-2012.

Proyectó Denise Jean  
Revisó Mag.

